



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900025425
Fecha de solicitud	03/10/2025
Nombre del solicitante	Marina de la Fuente Herrera
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Quiero saber el sueldo y todas las prestaciones que ostente el C. Jorge Jesús Guzmán de la Cruz, así como saber en que área, juzgado o tribunal esta adscrito.
Datos adicionales	Secretario Ejecutivo "A" del Tribunal Superior de Justicia
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	03/11/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5	13/10/2025
Incompetencia	3	09/10/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900025425
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/252/2025
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/0155/2025
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a; 15 de octubre de 2025

CUENTA: Con el oficio número TSJ/RH/1904/2025, signado por el Lic. Romualdo Díaz Vázquez, Coordinador de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 271473900025425** -----

-----conste-----

PRIMERO: Por el oficio recibido de cuenta, por medio del cual da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900025425** recibida, el día tres de octubre de dos mil veinticinco, a las quince horas con diecisiete un minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/0252/2025**, mediante la cual requiere: “----**Quiero saber el sueldo y todas las prestaciones que ostente el C. Jorge Jesús Guzmán de la Cruz, así como saber en que área, juzgado o tribunal esta adscrito.....(sic).....**” Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio del cual las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de la respuesta que se proporciona se describe a continuación:

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/RH/1904/2025	Coordinación de Recursos Humanos	Lic. Romualdo Díaz Vázquez

Es de hacer de su conocimiento que la información que solicita, se encuentra publicada en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, y para poder acceder a ellas deberá, realizar las siguientes acciones:

- 1.- Seleccionar su buscador de preferencia
- 2.- Escribir las palabras "poder judicial del estado de tabasco o tsj tabasco"
- 3.- Dar clic izquierdo
- 4.- Deslizará el cursor al área que dice "**Destacados**"
- 5.- Seleccionará el tercer círculo de Izquierda a Derecha denominado "**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**"
- 6.- En la parte inferior izquierda en color encontrará un recuadro "Artículo 76", el cual seleccionará donde dice: "Leer más"
- 7.- Seleccionará el logo amarillo que dice: **VIII. Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos**
- 8.- Dará Clic en las letras amarillas que dicen "ver mas"
- 9.- Y por último, dará clic en "Remuneración Mensual TSJ 3er. Trimestre 2025, donde descargará un archivo en Excel, donde podrá encontrar el nombre de la persona de la cual solicitó información y los datos requeridos en su solicitud.

O bien puede acceder a la siguiente dirección electrónica:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/10/VIII-Remuneracion-bruta-y-neta-de-todos-los-servidores-publicos/>

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.
-----Cúmplase. -----

**ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----
-----CONSTE.**



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Respuesta de la Información de fecha 15 de octubre de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900025425. -----

“2025, Año de la Mujer Indígena”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, octubre 06 de 2025.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/109/2025

ROMUALDO DÍAZ VÁZQUEZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

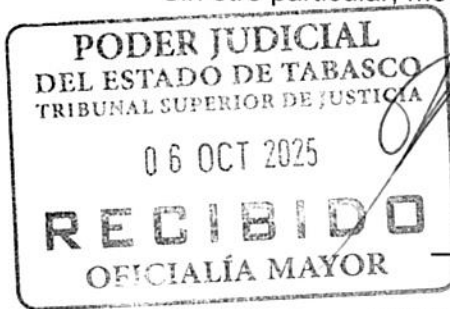


De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/252/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...Quiero saber el sueldo y todas las prestaciones que ostente el C. Jorge Jesús Guzmán de la Cruz, así como saber en que área, juzgado o tribunal esta adscrito...(sic)..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **14 de octubre del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Juan Pablo Rábago Contreras.- Oficial Mayor
C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 ext. 4206 y 4646
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 13 de octubre de 2025.
TSJ/RH/1904/2025.

MARIA CECILIA RAMIREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención a su oficio número PJT/OAJ/UT/109/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/252/2025, a la letra dice:

"...Quiero saber el sueldo y todas las prestaciones que ostente el C. Jorge Jesús Guzmán de la Cruz, así como saber en que área, juzgado o tribunal esta adscrito...(sic)..."

En tal sentido, con fundamento en el artículo 6 párrafo séptimo y 76 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al respecto informo, que esta información se encuentra contenida en el archivo que enmarca la vigente LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su capítulo II De Las Obligaciones De Transparencia, Artículo 76, Fracción VIII: REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, contenida en el portal de transparencia y acceso a la información pública de esta honorable institución del Poder Judicial del Estado de Tabasco, misma que es de carácter público y que en todo momento puede ser consultada y descargada para su revisión, en el siguiente link.:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/10/VIII-Remuneracion-bruta-y-neta-de-todos-los-servidores-publicos/>

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ROMUALDO DÍAZ VÁZQUEZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

c.c.p. Archivo
GJJS/RDLSR/JPPM

